

**INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026**  
**LEY DE PRESUPUESTOS 2026**

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	PARTIDA	21
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	CAPÍTULO	09

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Contar con una gestión de datos sociales ministeriales moderna que, aprovechando la interoperabilidad con los otros servicios, ofrezca un ecosistema digital y una ventanilla única, tanto a la ciudadanía como a las y los funcionarios, de manera de fortalecer la plataforma del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales y la información sobre la oferta programática, contenida en el Registro de Información Social (RIS).	Proyectos del Ecosistema digital, que permitan avanzar hacia el desarrollo de una mejor gestión de datos y atención usuaria.	<u>Eficacia/Producto</u> 1. Porcentaje de Proyectos del Ecosistema Digital que pasan a producción al año t.	(Nº de Proyectos del Ecosistema Digital con paso a producción al año t/Nº de Proyectos del Ecosistema Digital))*100	25.00 %	50.00 %	100.00 %	1
Objetivo 2. Aumentar la disponibilidad de datos sociales abiertos, con el necesario resguardo, protección de la privacidad, gobernanza y garantías de seguridad de los datos de las personas individualizadas en	Fuentes de datos del Registro de Información Social que están habilitadas en al menos un servicio web disponible vía interoperabilidad.	<u>Calidad/Producto</u> 2. Porcentaje de fuentes de datos del Registro de Información Social que están habilitadas en al menos un servicio web disponible vía interoperabilidad en el año t.	(Nº de fuentes de datos del Registro de Información Social que están habilitadas en al menos un servicio web disponible vía interoperabilidad en el año t/Nº total de fuentes de datos del Registro de	NM	40.00 %	50.00 %	2

ellos, a través de la implementación de mecanismos de gobernanza e interoperabilidad, establecidos en Convenios de conectividad con otras instituciones.			Información Social en enero del año t)*100				
Objetivo 3. Disponibilizar información precisa, desagregada y oportuna sobre la realidad social y económica de la población y los hogares del país, mediante el levantamiento de encuestas, el procesamiento de registros administrativos y la publicación de análisis detallados y replicables, para propiciar la toma de decisiones basadas en datos por parte de los organismos del Estado y fortalecer el diseño y evaluación de políticas públicas, así como proveer de información oficial a la academia, organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes.	Documentos de caracterización de la realidad social publicados.	<p><i>Calidad/Proceso</i></p> <p>3. Porcentaje de documentos de caracterización de la realidad social publicados en la página web del Banco Integrado de Datos (BIDAT), en los plazos establecidos en la programación de la División.</p>	(Nº de documentos de caracterización de la realidad social publicados en el año t en la página web del Banco Integrado de Datos (BIDAT) del MDSF, en los plazos establecidos en la programación de la División de Observatorio Social/Nº total de documentos de caracterización de la realidad social, programados para el año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	3
	Documentos metodológicos de encuestas y/o de indicadores basados en registros administrativos publicados.	<p><i>Calidad/Proceso</i></p> <p>4. Porcentaje de documentos metodológicos de Encuestas Temáticas y/o de indicadores basados en Registros Administrativos publicados en la página web del Banco Integrado de Datos (BIDAT), en los plazos establecidos en la programación de la División.</p>	(Nº de documentos metodológicos de Encuestas Temáticas y/o de indicadores basados en Registros Administrativos publicados en el año t en la página web del BIDAT, en los plazos establecidos en la programación de la División/Nº total de documentos metodológicos de Encuestas Temáticas y Registros Administrativos, programados para el año t)*100	100.00 %	100.00 %	100.00 %	4
Objetivo 4. Reflejar con precisión la realidad de las personas y hogares, y contribuir al diseño de políticas sociales con	Actualizaciones periódicas de la Base de Personas Cuidadoras.	<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>5. Porcentaje de actualizaciones mensuales de la Base de Personas Cuidadoras (BPC) en el año t/Nº de meses del año t)*100</p>	(Nº de actualizaciones de la Base de Personas Cuidadoras (BPC) en el año t/Nº de meses del año t)*100	NM	100.00 %	100.00 %	5

<p>perspectiva de derechos, mediante la actualización continua de las variables y los índices (o indicadores) del Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, que permiten la caracterización, identificación y/o selección de destinatarios de las prestaciones sociales del Estado.</p>	<p>Actualizaciones periódicas de la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>6. Porcentaje de actualizaciones periódicas de la Calificación Socioeconómica (CSE) en el Registro Social de Hogares (RSH) en el año t.</p>	<p>(Nº de actualizaciones de la Calificación Socioeconómica en el Registro Social de Hogares (RSH) en el año t/Nº de actualizaciones definidas en el Decreto Supremo N°22 para el año t.)*100</p>	<p>200.00 %</p>	<p>200.00 %</p>	<p>100.00 %</p>	<p>6</p>
	<p>Actualizaciones bimestrales de la Base de Indicadores del Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial (SIVUST)</p>	<p><u>Eficacia/Proceso*</u></p> <p>7. Porcentaje de actualizaciones bimestrales del Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial (SIVUST) en el año t.</p>	<p>(Nº de actualizaciones del Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial (SIVUST) realizadas en el año t/Nº total de actualizaciones bimestrales programadas en el año t.)*100</p>	<p>NM</p>	<p>50.00 %</p>	<p>100.00 %</p>	<p>7</p>
<p>Objetivo 5. Mejorar el diseño y aplicación de políticas, planes y programas de instituciones públicas, con un enfoque de derechos y desarrollo social, permitiendo instancias de articulación, colaboración y coordinación de la política pública, a través de la evaluación y monitoreo de los programas sociales, en el marco del Sistema de Análisis Integrado de la Oferta Programática Social del Estado.</p>	<p>Catastro oficial de programas públicos ejecutados en el t-1, evaluados en su desempeño, considerando las dimensiones de focalización, eficiencia y eficacia (en cumplimiento del art. 3 letra d) de la Ley N°20.530 y su reglamento).</p>	<p><u>Calidad/Producto</u></p>	<p>(Nº de Informes de Seguimiento de Programas Sociales publicados en el BIPS, en los plazos establecidos en la programación, respecto del total de Programas Sociales que cumplan los criterios para ingresar al proceso.</p>	<p>100.00 %</p>	<p>100.00 %</p>	<p>100.00 %</p>	<p>8</p>
<p>Objetivo 6. Contribuir al desarrollo de infraestructura sustentable y al mejoramiento continuo de los procesos de inversión pública del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), incorporando el</p>	<p>Base de datos con iniciativas de inversión con RATE y Gasto al Ministerio de Medio Ambiente y a la Dirección de Presupuestos para que esta última confeccione el Informe de Inversión Climática considerando los descriptores de Cambio Climático, de acuerdo con la Ley Marco de Cambio Climático.</p>	<p><u>Eficacia/Producto</u></p>	<p>(Nº bases de datos con información de iniciativas de inversión pública evaluadas por el SNI en el año presupuestario (t-1), enviadas en plazo al MMA y DIPRES/Nº bases de datos con información de</p>	<p>100.00 %</p>	<p>100.00 %</p>	<p>100.00 %</p>	<p>9</p>

análisis de los impactos de adaptación o mitigación de la crisis climática.			iniciativas de inversión pública evaluadas por el SNI en el año presupuestario (t-1), comprometida en la Ley Marco de Cambio Climático)*100				
Objetivo 7. Contribuir a la implementación y logro de la Agenda 2030 en Chile y sus territorios, a través de la coordinación de los diversos actores - organismos públicos, privados, sociedad civil, academia, organismos internacionales y ciudadanía en general- para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, materializado en el seguimiento de la estrategia de Chile.	Acciones realizadas en el marco de la Estrategia de Chile para la Implementación de la Agenda 2030.	<i>Eficacia/Producto</i>  10. Porcentaje de acciones ejecutadas en el marco de la Estrategia de Chile para la Implementación de la Agenda 2030, en relación a las acciones comprometidas en el año t.	(Nº de acciones realizadas en el marco de la Estrategia de Chile para la Implementación de la Agenda 2030 en el año t/Nº total de acciones comprometidas en planificación, en el marco de la Estrategia de Chile para la Implementación de la Agenda 2030 en el año t))*100	75.00 %	75.00 %	75.00 %	10
Objetivo 8. Diseñar e implementar mecanismos de cooperación público-privada que contribuyan a la reducción de la pobreza, las vulnerabilidades y desigualdades en los territorios, especialmente fortaleciendo la sociedad civil en sus diversas manifestaciones, el desempeño social de actores privados y la participación ciudadana.	Proyectos financiados a través de Fondo Concursable para la Superación de la Pobreza con supervisión técnica.	<i>Eficacia/Producto</i>  11. Porcentaje de proyectos financiados en Fondo Concursable con supervisión técnica, respecto del total de proyectos adjudicados en el año t-1 y que estén vigentes en el año t.	(Número de proyectos financiados en Fondo Concursable con supervisión técnica en el año t /Número total de proyectos adjudicados en el año t-1 y vigentes en el año t )*100	100.00 %	90.00 %	90.00 %	11

\* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

- 1 a) El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante la gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social, ha definido un conjunto de elementos, servicios, procesos y tecnologías interrelacionados entre sí y apoyados colaborativamente por diferentes actores a través de una solución integral llamada "Ecosistema Digital", la cual vendrá a responder a las necesidades de datos e información de la política social del país y de las personas que interactúan con las plataformas y aplicativos disponibles en el Ministerio.
  - b) Los proyectos en el marco de Ecosistema Digital a considerar son:
    1. Ventanilla Única;
    2. Banco Integrado de Inversión Pública;
    3. Banco Integrado de Datos;
    4. Interoperabilidad.
  - c) Los productos serán aquellos vigentes al año t. En caso de modificar los nombres de los proyectos por lineamientos institucionales, esto será informado en el medio de verificación.
- 2 a) Una fuente de datos consiste en un conjunto de datos que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia recepciona e incorpora al Registro de Información Social. Dichos datos permiten la asignación de prestaciones del Estado, además de la realización de estudios. Un ejemplo de fuente de datos es la base de matrículas escolares que envía el Ministerio de Educación.
  - b) Las fuentes de datos del Registro de Información Social que serán consideradas para el indicador son aquellas que se reciben a través de un convenio de colaboración u oficio, en el marco del RIS, y que hubieran sido recibidas al menos una vez en el año t-1.
    - c) Se contempla que una fuente de datos fue habilitada en un servicio web si al menos una variable distinta del RUN es incorporada en un servicio web.
    - d) Los servicios web incluidos en este indicador pueden servir datos tanto a plataformas internas o como a instituciones externas.
  - 3 a) Los documentos de caracterización de la realidad social, a partir del análisis de Encuestas Temáticas o el procesamiento de datos de Registros Administrativos, a publicar durante el año t, podrán ser Documentos de resultados longitudinales y/o transversales. Los documentos de caracterización podrán presentarse en distintos formatos de difusión y análisis estadístico, tales como informes, documentos de trabajo, reportes, compendios estadísticos o presentaciones de resultados en formato PowerPoint, entre otros.
    - b) Los documentos a publicar refieren a conjuntos de indicadores temáticos, e incluyen entre otros: (i) indicadores de medición de la pobreza y distribución del ingreso; (ii) indicadores sectoriales (salud, educación, trabajo, vivienda u otro); (iii) indicadores referidos a grupos de población prioritarios en las políticas sociales (mujeres; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, entre otros); u, (iv) indicadores asociados a otros temas específicos (tecnología de la información y las comunicaciones, desarrollo inclusivo, entre otros).
      - c) Los documentos a publicar se establecen en una programación anual, y serán propuestos a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t. Esta programación podrá ser modificada con posterioridad.
    - 4 a) Los documentos metodológicos de Encuestas Temáticas y/o de indicadores basados en Registros Administrativos a publicar durante el año t, acopian los antecedentes acerca de los aspectos y consideraciones técnicas involucradas en la toma de decisiones en los procesos de producción de información estadística, como por ejemplo en los diseños de instrumentos, diseños muestrales y construcción de indicadores, entre otros.
      - b) Los documentos metodológicos podrán incluir también publicaciones que den cuenta de la sistematización, evaluación o rediseño de procesos de producción de las encuestas e instrumentos generados por la División Observatorio Social.
        - c) Los documentos a publicar se establecen en una programación anual, y serán propuestos a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t. Esta programación podrá ser modificada con posterioridad.
      - 5 a) La Base de Personas Cuidadoras (BPC) tiene por objetivo identificar en el hogar a quienes realizan las labores de apoyo y cuidado de forma no remunerada, así como de quienes son sujeto de cuidados. En términos técnicos, la BPC es una base de datos funcional que se construye en función del módulo de cuidados del Registro Social de Hogares, sumado con la información disponible en los siguientes registros administrativos: Información de personas del programa de pago de cuidadores/as de personas con discapacidad (estipendio), personas del programa red local de apoyos y cuidados, registro nacional de discapacidad, registro de niños, niñas y adolescentes en programa de integración escolar, registro de establecimientos de enseñanza especial, subsidio de discapacidad para menores de 18 años, pensión básica solidaria de invalidez (dentro y fuera del pilar solidario), aporte previsional solidario de invalidez, y subsidio familiar y asignación familiar de causantes con invalidez o discapacidad. Esta base es desarrollada y administrada por el Departamento de Estudios de la División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social (SES).
        - b) La BPC se envía a la División de Información Social mediante el uso de carpetas compartidas, para su procesamiento y posterior publicación en la plataforma dispuesta para ello.
        - c) El nombre "Base de Personas Cuidadoras (BPC)" podrá modificarse de acuerdo con los lineamientos institucionales y/o cambios en la normativa.
        - d) La base deberá actualizarse al menos una vez al mes, en el año t.
      - 6 a) Según el Decreto N° 22, es responsabilidad de la Subsecretaría de Evaluación Social diseñar y realizar el cálculo periódico de la Calificación Socioeconómica (CSE) y poner a disposición de organismos

públicos y personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro la información contenida en el Registro Social de Hogares, a efecto que sea utilizada como insumo en la selección de usuarios de distintos beneficios, programas y/o prestaciones sociales creadas por ley.

- b) La periodicidad de la publicación de la CSE es al menos mensual, según Decreto N°22 de 2015.
  - c) Se podrán presentar mejoras en la CSE, en cuanto a periodicidad de publicación (más frecuente) o en su contenido (más precisa, oportuna y/o justa).
- 7 a) El Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial (SIVUST) es una base de indicadores orientada a caracterizar los hogares según su exposición multidimensional a la vulnerabilidad territorial. Técnicamente, la base se conforma integrando los registros del Registro de Información Social (RIS). La construcción y validación de esta base están a cargo del Departamento de Estudios de la División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social (SES).
- b) El DE-DPS-SES transfiere cada dos meses la versión actualizada de la base de indicadores SIVUST a la División de Información Social (DIS) mediante carpetas compartidas protegidas, donde se ejecutan procesos de estandarización y control de calidad antes de su publicación en la plataforma institucional.
  - c) La denominación «Sistema de Indicadores de Vulnerabilidad Socioterritorial (SIVUST)» podrá modificarse conforme a directrices institucionales o cambios normativos que así lo exijan, resguardando la trazabilidad de las series históricas y la transparencia metodológica.
  - d) La base de indicadores deberá actualizarse, como mínimo, una vez cada dos meses calendario durante el año t, garantizando la oportunidad y pertinencia de la información para los gobiernos regionales, los municipios y otros usuarios de Nivel Central. El calendario de publicación se revisará anualmente y podrá ajustarse ante eventos coyunturales que alteren la periodicidad de los registros fuente.
- 8 a) Entre enero y abril del año t se levanta el número total de Programas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t. Los programas sociales a los que se le hará seguimiento en el año t son aquellos informados por los Ministerios o Servicios que tuvieron ejecución en t-1 y el seguimiento es respecto de la información del programa al cierre de su ejecución en diciembre de t-1. El número total de Programas Sociales que cumplen con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento en el año t, será informado al/la Director/a de Presupuestos mediante oficio a más tardar el 30 de abril del año t.
- b) La planificación anual de las publicaciones de Informes de Seguimiento, a realizar por la División de Políticas Sociales, será propuesta a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se puedan incluir modificaciones a la programación con posterioridad.
  - c) La publicación en el BIPS de los reportes de los programas sociales ingresados a seguimiento en el año t se realizará de acuerdo a la planificación y previo al envío de Proyecto de Ley de Presupuestos al Congreso Nacional para su discusión.
- 9 a) En el año 2022, la Ley 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia fue modificada a partir de la nueva Ley 21.455 de Cambio Climático, mandatando en el artículo 1 que la evaluación de las iniciativas de inversión debe □ velar por la eficacia y eficiencia del uso de los fondos públicos y la disminución de los efectos adversos del cambio climático, de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país □ , y establece que el Sistema Nacional de Inversiones deberá informar anualmente respecto de los proyectos de inversión pública evaluados en el año anterior, al Ministerio del Medio Ambiente y a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.
- b) La Base de Datos considera todas las iniciativas de inversión evaluadas en el SNI, y deberá incorporar de manera adicional, para el cumplimiento de la ley 21.455, la información del gasto efectivo de dichas iniciativas. Para ello se consolidará, en conjunto con DIPRES, información proveniente del Banco Integrado de Proyectos (BIP) y SIGFE, dado que las instituciones responsables de los proyectos cargan su avance financiero indistintamente en ambas plataformas.
  - c) Para avanzar en la actualización de los instrumentos de análisis de los impactos en adaptación o mitigación de la crisis climática, el SNI estableció, en concordancia con la DIPRES y el Ministerio de Medio Ambiente, los □Descriptores" de cambio climático y riesgo de desastre que fueron desarrollados y han sido cargados en el BIP para identificar este tipo de iniciativas de inversión, en junio de 2024. Esto permitirá que desde el año 2025 la base incluya los descriptores y una identificación más oportuna sobre el componente en cambio climático.
  - d) La base de datos mencionada en el indicador considera todas aquellas iniciativas con RATE en el año presupuestario a reportar, con el fin de que DIPRES pueda identificar aquellos proyectos de inversión asociados a cambio climático y determinar la inversión destinada para tales efectos.
  - e) La Base se enviará a DIPRES con plazo máximo al 31 julio de cada año con información del año presupuestario anterior.
- 10 a) La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Implementación para el Desarrollo Sostenible (CN) está radicada en la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuya coordinación está a cargo de la División de Cooperación Público-Privada.
- b) La Estrategia de Chile para la implementación de la Agenda 2030, fue aprobada por el CN en marzo del 2023. La estrategia considera cuatro medios de implementación, a saber: 1) Políticas públicas; 2) Mejoramiento de la gobernanza; 3) Monitoreo y rendición de cuentas; y 4) Difusión, sensibilización, capacitación y formación.
  - c) Las acciones realizadas en el marco de la estrategia pueden ser la ejecución, elaboración y/o difusión de estudios y/o informes, boletines, mesas de trabajo, seminarios, talleres, webinarios, conversatorios,

diálogos o consultas públicas relativas al Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 y/o los ODS, convocadas por la Secretaría Técnica del CN y/o invitada a colaborar por otras instituciones públicas y/o privadas (partes interesadas).

d) La Agenda 2030 tiene como principio "no dejar a nadie atrás". Desde esta perspectiva, en las actividades podrán participar o estar dirigidas a partes interesadas en la implementación de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, es decir, el sector público y privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y ONG, sindicatos y asociaciones gremiales, organismos internacionales y la ciudadanía en general; así como a grupos prioritarios en la implementación de la Agenda 2030 en Chile: 1) las mujeres, 2) los niños, niñas y adolescentes, 3) jóvenes, 4) las personas pertenecientes a pueblos originarios, 5) las personas con discapacidad, 6) las personas mayores, 7) las disidencias sexogenericas, 8) las personas residentes en zonas rurales, 9) las personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social; 10) las personas residentes en zonas de conflicto socio-ambiental o zonas de sacrificio; 11) las personas migrantes internacionales; 12) trabajadoras y trabajadores; 13) otras personas identificadas en tratados internacionales como tales; y las organizaciones que las agrupan y/o representan.

e) Las acciones a realizar en el marco de la Estrategia de Chile para la implementación de la Agenda 2030 se establecerán en una programación anual y serán propuestas a la autoridad a más tardar el 30 de abril del año t, sin perjuicio de eventuales modificaciones a la programación con posterioridad a esa fecha.

f) Las acciones programadas, en términos territoriales, consideran realizarse de manera presencial o virtual en al menos tres regiones del país.

11 a) El universo de medición considera los proyectos financiados a través del fondo concursable, cuya adjudicación se efectúa en el año t-1, y que se encuentren vigentes en el año t.

b) La supervisión técnica consiste en la revisión y observación de la ejecución correcta del proyecto, a través de la medición del cumplimiento de objetivos y actividades establecidos en el formulario del proyecto, y modificaciones solicitadas en su desarrollo.

c) La supervisión técnica la realizan las y los profesionales de la División de Cooperación Público-Privada, quienes consignarán la información en la respectiva Ficha de Supervisión desarrollada para estos efectos.

d) Existen dos fichas de supervisión, una para los proyectos de la línea de Acción Social, y otra para la línea Evaluación de Experiencias.

e) Los campos a completar de la ficha de supervisión no son todos obligatorios.

f) El medio por el cual se realizan las supervisiones es variable, pueden ser efectuadas de manera presencial en el territorio de desarrollo del proyecto o de manera remota a través de algún software de telecomunicación (Zoom, Teams, entre otros).

g) Se elabora una planificación, la cual debe estar formalizada a más tardar el 30 de abril del año t, no obstante, se pueden presentar modificaciones posteriormente a dicha programación.